



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 03 DIC. 2013

Señora

BERCELIA ASPRILLA ARBOLEDA

beceaa66@gmail.com

jaronolo10@gmail.com

REFERENCIA

Fecha de Radicado	14 de noviembre de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2013-367- CONSULTA
Tema	Tratamiento IVA

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 y 8 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta que por traslado hizo la Dirección Nacional de Impuestos Nacionales DIAN, mediante Número de Radicación: 2013ER70176.

CONSULTA (TEXTUAL)

"Por medio de la presente me dirijo a ustedes; para que me aclaren sobre el tratamiento contable y tributario; cuando una empresa gravada factura con iva y a su vez paga el iva, luego realiza un reintegro de estos ingresos a una empresa exenta de iva. Si es posible que me indique que transacción debo hacer con respecto al iva". (sic)

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En orden a los planteamientos e inquietudes, nos permitimos señalar el registro contable sugerido:

1. Momento en el cual se factura:

1305 Clientes	XXXX
2408 Impuesto sobre las ventas por pagar	XXXX
4135 Comercio al por mayor y al por menor	XXXX

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6072530
Bogotá, D.C. Colombia



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Momento de la liquidación del IVA:

2408	Impuesto sobre las ventas por pagar	XXXX
1110	Bancos	XXXX

3. Momento del reintegro de estos ingresos a una empresa exenta de IVA:

Con relación a la tercera inquietud del consultante, la contabilización se encontrará sujeta a la respuesta de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Proyectó: JAAM.
Consejero Ponente: LACR.
Revisó y aprobó: LACR/GSC/GSA/DSP



MinCIT
Ministerio de Comercio,
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Bogotá D. C., 03 DIC. 2013

Doctora

ALBA LUCIA ROJAS OROZCO

Abogada Delgada Coordinación de Relatoría

Subdirección de Gestión Normativa y Doctrina

Dirección de Gestión Jurídica

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN

Carrera 7 No 6-54 Edificio Sendas

REFERENCIA	
Fecha de Radicado	14 de noviembre de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2013-367- CONSULTA
Tema	Tratamiento IVA

Respetado doctor:

Me permito adjuntar la respuesta a la consulta formulada por el señora BERCELIA ASPRILLA ARBOLEDA, trasladada por ustedes con número de radicado 2013ER70176.

Cordialmente,


LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ
Presidente

Anexo: Lo anunciado en 3 folios

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6072530
Bogotá, D.C. Colombia

